

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, Oficina de Información y Respuesta, San Salvador, a las dieciséis horas diez minutos del día veintiuno de febrero de dos mil dieciocho.

Luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 19/2018, presentada por parte de la ciudadana: [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que lo requerido referente a: ""1. solicitud de una base de datos en formato de Excel, para micro y pequeñas empresas que se dedican a la fabricación de dulces artesanales en el área metropolitana de San Salvador, conteniendo dirección, correo electrónico, teléfono fijo, móvil, tipos de producto y clasificación, 2. clasificación por zona de las micro y pequeñas empresas que se dedican a la producción de dulces artesanales. 3. Información de la Clasificación de Las Empresas y 4. Datos de base estadístico para conocer el tipo de negocio que exportan dulces artesanales de la zona metropolitana de San Salvador. Hacer énfasis en la cantidad de negocios en relación a este producto en estudio""; no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE:**

- a) Entréguese respuesta a lo solicitado.
- b) Notifíquese al solicitante a través del medio señalado para tal efecto.




Erika Mariela Miranda Ramirez

Oficial de Información y Respuesta

Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv